GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 21/2019 - CE N° 13/2019

"MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (TORO PAMPA – SAN CARLOS) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"

ID N° 368.807

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUMIX de Ricardo Andrés González Ortiz – RUC N° 2390524-7**, domiciliada en la Calle Paraguarí Nº 970, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ricardo Andrés González Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.390.524, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (TORO PAMPA – SAN CARLOS) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA REABILITACION URGENTE DE VIAS DE COMUNICACION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.807 El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción – CE N° 13/2019 **"MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (TORO PAMPA – SAN CARLOS) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO",** convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, RESOLUCION CE N° 20/2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mantenimiento de camino terraplenado	Construmix	Nacional	Metro lineal	15.000	10.000	150.000.000

Total: 150.000.000

Ricardo González
RUC: 2390524-7

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72131701-011	15.000	Servicio de Mantenimiento, construcción, levantamiento de suelo, alteo y compactación del camino tramo Toro Pampa – San Carlos con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ricardo González
RUC: 2390524-7

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día...02...del mes de...Julio.....del año 2.019.

Ricardo González
RUC: 2390524-7

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador